



COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL,
CORFO BIOBÍO.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO CON CODESSER, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN I, CÓDIGO 22PEDR-226362-2 Y TRANSFIERE RECURSOS.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; La Resolución (A) N° 50, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, crea Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío”, modificada por la Resolución (A) N° 140, de 2015; por la Resolución (A) N° 50, de 2017; por la Resolución (A) N° 174, de 2018; La Resolución Afecta N°68 de fecha 28 de junio de 2023 de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo que Aprueba Texto Refundido de las Bases del Instrumento “Transforma”; la Resolución TRA N°121497/3/2018, tomado de razón el 07 de agosto de 2018, la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución (A) N° 68, de 2023**, de la Gerencia de Redes y Territorios, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos- CAF aprueba texto refundido de las Bases del instrumento “Transforma”.
2. Las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción – BAG, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo.
3. Que, el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, en su Sesión N°16, de 31 de agosto de 2022, en el marco del instrumento “**Transforma**”, aprobó la Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, Código **22PEDR-226362**, asignándole sus recursos, ejecutado por **Resolución (E) N°31**, de 01 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional Bío Bío.
4. La **Resolución (E) N°34, de 2022**, de la Dirección Regional del Biobío, que aprobó las Bases para la selección de ejecutor para el proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta, Código **22PEDR-226362**, designó comisión evaluadora y dispuso su convocatoria.
5. La **Resolución (E) N° 47, de 2022, de la Dirección Regional del Biobío**, que selecciona a la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (Codesser)** como ejecutor de la Etapa de Diseño de



la Hoja de Ruta del proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA” CÓDIGO 22PEDR- 226362.**

6. El Convenio de financiamiento para la administración del proyecto individual denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA” CÓDIGO 22PEDR- 226362**, celebrado con fecha 25 de octubre de 2022, entre el Agente operador intermediario **CODESSER** y el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío.
7. Por **Resolución Exenta N° 54-22**, de fecha 25 de octubre de 2022 de Corfo que aprueba convenio con el Agente Operador Intermediario **CODESSER**, para la administración del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, Código 22PEDR-226362**
8. El **Acuerdo N°225**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°77** de fecha 28 de julio de 2023 donde en el marco del instrumento **“Transforma”**, se aprobó la Etapa del Plan Triannual de la Hoja de Ruta - Etapa 1, del proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, Código 22PEDR-226362-1**, asignándole recursos.
9. La **Resolución Electrónica (E) N°124-23**, de 02 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el Acuerdo 225 antes mencionado.
10. La **Resolución Electrónica (E) N°130-23**, de 04 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que APRUEBA BASES PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL: “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, CÓDIGO 22PEDR-226362-1, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y DISPONE SU CONVOCATORIA.
11. La **Resolución Electrónica (E) N°135-23**, de 10 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que SELECCIONA AL AOI CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER COMO EJECUTOR ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL: “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, CÓDIGO 22PEDR-226362-1.
12. **Resolución Electrónica Exenta N°142 de 16 de agosto de 2023 del Comité** que aprueba convenio de cofinanciamiento con **CODESSER**, para la administración del proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN I, CÓDIGO 22PEDR-226362-1** de la misma fecha.
13. El Agente Operador Intermediario, es la entidad responsable ante Corfo por la administración del proyecto. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de cofinanciamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en el proyecto. El Agente Operador Intermediario y/o su equipo de trabajo, tienen la experiencia y la capacidad necesarias para ejecutar las actividades de administración antes señaladas, lo que fue verificado por Corfo durante la evaluación de su incorporación para actuar en esa calidad y celebrar el respectivo convenio marco nacional ya citado y el convenio de desempeño vigente. El objeto social o finalidad del Agente Operador Intermediario **CODESSER** según sus estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el N°1 del artículo 24 de la Ley N° 21.640 es: **a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional; b) planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada a la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que laboren y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios e cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; .d) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la**



corporación; f) ser organismo de apoyo y/o complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional. En cumplimiento de sus funciones la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos y escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concertar su acción con otras entidades públicas y privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la elaboración y/o realización d programas de capacitación ocupacional, educación cultura y deportes.

14. El certificado de vigencia del Agente Operador Intermediario fue presentado a Corfo, el cual acredita que el AOI, posee más de dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestra experiencia en el área de ejecución del convenio, todo en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 24 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
15. Lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2024, que exige la celebración de un convenio para realizar la transferencia de recursos del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” de Corfo, el que resulta aplicable en la especie.
16. La constancia de no fraccionamiento emitida el 22 de agosto de 2024 por la Directora Ejecutiva del Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el que constan los convenios vigentes del AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, con Corfo/CDPR e indicando que la asignación de recursos a los proyectos referidos, no ha sido fraccionada, y su objetivo no es el mismo dentro de una Región ni a nivel nacional.
17. El certificado de 22 de agosto de 2024, otorgado por el coordinador de la Unidad de Seguimiento Financiero, de la Gerencia General de Corfo, que acredita que el/la AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, esta al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo/CDPR
18. Que, es necesario modificar y complementar dicho convenio de cofinanciamiento ya que si bien quedo claramente establecido en la cláusula quinta del convenio antes señalado que el plazo de ejecución del proyecto sería de 3 años y que se asignarán los recursos para cada año de la Etapa de Implementación de manera anual, junto con la presentación del hito anual de implementación, en algunas cláusulas no se señaló la información para los 3 años de la Etapa I de Implementación.
19. La **Resolución Electrónica Exenta N°233** de 21 de agosto de 2024 del Comité que ejecutó el **Acuerdo N°335**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°96** de fecha 20 de agosto de 2024 donde en el marco del instrumento “**Transforma**”, proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA (métodos modernos de construcción en madera)**”, **Código 22PEDR-226362-2** se aprueba hito del año 1 de la Etapa de Implementación y se autoriza a ejecutar los recursos para el año 2 de la Etapa I de Implementación Triannual de acuerdo a la ficha presentada y que se adjunta a esta Resolución.
20. Modificación de convenio de cofinanciamiento suscrita con fecha 22 de agosto de 2024 para la administración del **Proyecto TRANSFORMA REGIONAL: “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, CÓDIGO 22PEDR-226362, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1**



RESUELVO:

I.- APRUÉBASE modificación de convenio de cofinanciamiento para la administración del **Proyecto TRANSFORMA REGIONAL: “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, CÓDIGO 22PEDR-226362, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1**, celebrado con fecha 22 de agosto de 2024, entre el AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, y Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, RUT: 65.002.110-K cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO

**TRANSFORMA REGIONAL: “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, CÓDIGO 22PEDR-226362
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**

Y

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIOBÍO.

En Concepción, Región del Biobío, a 22 de agosto de 2024, entre el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, Comité Corfo, Rol Único Tributario número 65.002.110-K, domiciliado en esta ciudad, calle Rengo N° 476, 4° piso, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ROBERTA LAMA BEDWELL**, chilena, abogado, cédula nacional de identidad N° 14.272.432-4, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante “Agente Operador Intermediario” o “AOI”, representado, según se acreditará, por doña **PAULINA ALEJANDRA SARAVIA RIQUELME**, cédula de identidad N° 15.810.582-9, domiciliados, para estos efectos, en Cochrane, 635-B, Edificio Centro Plaza. Oficina 606 comuna de Concepción, Región del Biobío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes de la presente modificación de convenio de cofinanciamiento.

21. La **Resolución (A) N° 71, de 2022**, de la Gerencia de Redes y Territorios, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos- CAF, adoptado en Sesión N°08/2022; dejó sin efecto Resolución (A) N° 86, de 2019 y N° 77, de 2020, ambas de Corfo; y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento “Transforma”.
22. Las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción – BAG, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo.
23. Que, el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, en su Sesión N°16, de 31 de agosto de 2022, en el marco del instrumento “Transforma”, aprobó la Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, Código **22PEDR-226362**, asignándole sus recursos, ejecutado por **Resolución (E) N°31**, de 01 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional Bío Bío.
24. La **Resolución (E) N°34, de 2022**, de la Dirección Regional del Biobío, que aprobó las Bases para la selección de ejecutor para el proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta, Código **22PEDR-226362**, designó comisión evaluadora y dispuso su convocatoria.
25. La **Resolución (E) N° 47, de 2022, de la Dirección Regional del Biobío**, que selecciona a la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (Codesser)** como ejecutor de la Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**” **CÓDIGO 22PEDR- 226362**.
26. El Convenio de financiamiento para la administración del proyecto individual denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**” **CÓDIGO 22PEDR- 226362**, celebrado con fecha 25 de octubre de 2022, entre el Agente operador intermediario **CODESSER** y el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío.
27. Por **Resolución Exenta N° 54-22**, de fecha 25 de octubre de 2022 de Corfo que aprueba convenio con el Agente Operador Intermediario **CODESSER**, para la administración del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **Código 22PEDR-226362**
28. El **Acuerdo N°225**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°77** de fecha 28 de julio de 2023 donde en el marco del instrumento “**Transforma**”, se aprobó la Etapa del Plan Trianual de la Hoja de Ruta - Etapa 1, del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **Código 22PEDR-226362-1**, asignándole recursos.
29. La **Resolución Electrónica (E) N°124-23**, de 02 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el Acuerdo 225 antes mencionado.
30. La **Resolución Electrónica (E) N°130-23**, de 04 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que APRUEBA BASES PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL: “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **CÓDIGO 22PEDR-226362-1**, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y DISPONE SU CONVOCATORIA.
31. La **Resolución Electrónica (E) N°135-23**, de 10 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que SELECCIONA AL AOI CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - **CODESSER** COMO EJECUTOR ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL: “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **CÓDIGO 22PEDR-226362-1**.



32. **Resolución Electrónica Exenta N°142 de 16 de agosto de 2023 del Comité** que aprueba convenio de cofinanciamiento con CODESSER, para la administración del proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN I, CÓDIGO 22PEDR-226362-1** de la misma fecha.
33. El Agente Operador Intermediario, es la entidad responsable ante Corfo por la administración del proyecto. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de cofinanciamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en el proyecto. El Agente Operador Intermediario y/o su equipo de trabajo, tienen la experiencia y la capacidad necesarias para ejecutar las actividades de administración antes señaladas, lo que fue verificado por Corfo durante la evaluación de su incorporación para actuar en esa calidad y celebrar el respectivo convenio marco nacional ya citado y el convenio de desempeño vigente. El objeto social o finalidad del Agente Operador Intermediario **CODESSER** según sus estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el N°1 del artículo 24 de la Ley N° 21.640 es:
- a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional; b) planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada a la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que laboren y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios e cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; .d) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación; f) ser organismo de apoyo y/o complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional. En cumplimiento de sus funciones la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos y escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concertar su acción con otras entidades públicas y privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la elaboración y/o realización d programas de capacitación ocupacional, educación cultura y deportes.**
34. El certificado de vigencia del Agente Operador Intermediario fue presentado a Corfo, el cual acredita que el AOI, posee más de dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestra experiencia en el área de ejecución del convenio, todo en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 24 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
35. Lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2024, que exige la celebración de un convenio para realizar la transferencia de recursos del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” de Corfo, el que resulta aplicable en la especie.
36. La constancia de no fraccionamiento emitida el 22 de agosto de 2024 por la Directora Ejecutiva del Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el que constan los convenios vigentes del AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, con Corfo/CDPR e indicando que la asignación de recursos a los proyectos referidos, no ha sido fraccionada, y su objetivo no es el mismo dentro de una Región ni a nivel nacional.
37. El certificado de 22 de agosto de 2024, otorgado por el coordinador de la Unidad de Seguimiento Financiero, de la Gerencia General de Corfo, que acredita que el/la AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, esta al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo/CDPR
38. Que, es necesario modificar y complementar dicho convenio de cofinanciamiento ya que si bien quedo claramente establecido en la cláusula quinta del convenio antes señalado que el plazo de ejecución del proyecto sería de 3 años y que se asignarán los recursos para cada año de la Etapa de Implementación de manera anual, junto con la presentación del hito anual de implementación, en algunas cláusulas no se señaló la información para los 3 años de la Etapa I de Implementación.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar y o complementar el Convenio de cofinanciamiento singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

Clausula Segunda:

Se complementa señalando las actividades comprometidas y productos esperados, el período de ejecución, considerando la revisión de éstos en cada hito anual de implementación de la Hoja de Ruta;

| N° | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | BREVE DESCRIPCIÓN E HITOS (POR AÑO) | MODALIDAD / SUBCONTRATACION | N° MES DE INICIO Y TÉRMINO |
|----|-----------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|----|-----------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|



| | | | | | |
|-----|---|---|--|--------------------------------|------|
| 1. | Profundización de Hoja de Ruta | Profundización de la Hoja de Ruta, con el objetivo de identificar aspectos que necesiten más estudios. | 1. Profundización y reevaluación de actividades de la hoja de ruta levantada por parte de la Gobernanza (una vez al año) 2. Mesa de trabajo con actores relevantes (una sesión de consejo directivo por periodo) 3. Actualización de hoja de ruta en caso de que sea necesario. (Término del tercer año) | Presupuesto Basal del Programa | 3-36 |
| 2. | Estatuto o reglamento para la gobernanza | Creación de estatuto o reglamento junto a la gobernanza | 1. Creación de los estatutos 2. Validación de los estatutos con la Gobernanza. | Presupuesto Basal del Programa | 1-12 |
| 3. | Conformación de Comités Gestores | Conformación de Comités Gestores para cada eje estratégico identificado. | 1. Conformar los comités gestores con al menos 5 integrantes por periodo 2. Ejecutar sesiones periódicas con los Comités Gestores creados para la buena coordinación y ejecución de los temas/ejes identificados. - Realización de sesiones de trabajo con comités gestores al menos 3 sesiones al año | Presupuesto Basal del Programa | 1-36 |
| 4. | Coordinación de la Gobernanza y operación del programa | Sesiones periódicas con la Mesa de Gobernanza para la coordinación y buena ejecución del Programa. | 1. Ejecutar sesiones periódicas con la Mesa de Gobernanza para la coordinación y buena ejecución del Programa. – Realización de al menos 3 sesiones anuales de gobernanza 2. Ampliar la gobernanza existente con una nueva propuesta de actores, roles y responsabilidades- Incorporación de 1 o más miembros al comité ejecutivo por año | Presupuesto Basal del Programa | 1-36 |
| 5. | Plan estratégico de difusión y comunicación | Elaboración de un plan estratégico comunicacional y de posicionamiento | 1. Contratación de consultora para plan estratégico comunicacional (año 1) 2. Crear e implementar una campaña de comunicación de acuerdo con el plan estratégico (año 2) 3. Desarrollo de un evento y/o seminario de difusión que permitan posicionar a la Región del Biobío y visibilizar el Programa. (año 3) | Presupuesto Basal del Programa | 1-36 |
| 6. | Consultorías de diseño y desarrollo de sitio web | Creación de plataforma web, sincronizada con RRSS y correos electrónicos corporativos | 1. Diseño página web 2. Desarrollo de página web 3. Implementación de página web | Presupuesto Basal del Programa | 1-36 |
| 7. | Consultorías: Desarrollar estudios aprobados por gobernanza del programa que permitan su avance | Desarrollar estudios para lograr objetivos del programa y que tengan directa relación con las acciones y brechas de la hoja de ruta | Realización de al menos un estudio al año, los cuales tendrán el siguiente cronograma: 1. Análisis de propuesta de estudios 2. Creación de términos de referencia 3. Aprobación de gobernanza del programa 4. Desarrollo de estudios 5. Publicación de estudios | Presupuesto Basal del Programa | 6-36 |
| 8. | Talleres de capacitación y promoción | Con el objetivo de sociabilizar conceptos del programa y las iniciativas de la Hoja de Ruta tanto con empresas y trabajadores | Realización de talleres de capacitación a trabajadores y empresas, (al menos 2 cada año.) | Presupuesto Basal del Programa | 6-36 |
| 9. | Participación en ferias y/o giras nacionales o internacionales | Visita a ferias, participación en giras de prospección, visita a empresas por parte del equipo técnico para el impulso y adopción de tecnologías para el desarrollo de MMC | Participación de ferias o giras de acuerdo a las necesidades y avances del programa, al menos una vez por periodo | Presupuesto Basal del Programa | 1-36 |
| 10. | Gestión desarrollo de plan estratégico | Gestión gerencial con actores del ecosistema, instituciones públicas y/o privadas, provinciales y/o regionales, nacionales e internacionales con el objetivo de promover, impulsar y articular objetivos de la Hoja de Ruta | Gestión constante y permanente de gerencia del programa a través de reuniones, participación en mesas de trabajo con actores relevantes | Presupuesto Basal del Programa | 1-36 |



Clausula Sexta y Séptima:

Se complementa esta clausulas señalando que los montos indicados tanto para la ejecución del proyecto como para el costo de administración (**Overhead**) Son por cada año de ejecución de la Etapa de Implementación I.-

PRESUPUESTO ETAPA IMPLEMENTACIÓN I.

| ÍTEM | APORTE CORFO | | | TOTAL APORTE CORFO \$ |
|------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | |
| GASTOS OPERACIONALES | 81.100.000 | 81.100.000 | 81.100.000 | 243.300.000 |
| GASTOS DE RECURSO HUMANOS | 78.900.000 | 78.900.000 | 78.900.000 | 236.700.000 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | 160.000.000 | 160.000.000 | 160.000.000 | 480.000.000 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 24.000.000 | 24.000.000 | 24.000.000 | 72.000.000 |
| TOTAL APORTE CORFO \$ | 184.000.000 | 184.000.000 | 184.000.000 | 552.000.000 |

PRESUPUESTO PLAN TRIANUAL DE IMPLEMENTACIÓN I (AÑO 1, Año 2 y año 3)

| N° | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | TOTAL PRESUPUESTO (\$) | TOTAL OTROS APORTES (\$) | TOTAL APORTE CORFO (\$) |
|----------|--------------------------------------|--|------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | GASTOS DE OPERACIÓN | | \$81.100.000 | | \$81.100.000 |
| 1.1 | Actividades (incluye viáticos) | (1) viáticos - traslados de equipo técnico del programa (2) Estudios y consultorías (3) Arriendos(4) Gobernanza (5)Talleres (6) Gastos adm. Programa | \$57.100.000 | | \$57.100.000 |
| 1.2 | Gastos de promoción y difusión. | (1) Apoyo profesional comunicaciones (2) Actividades de difusión y promoción (3) página web) (4) merchandising | \$24.000.000 | | \$24.000.000 |
| 2 | GASTOS DE RECURSOS HUMANOS | | \$86.940.000 | \$8.040.000 | \$78.900.000 |
| 2.1 | Remuneraciones | Gerente Programa - Ejecutivo Apoyo | \$78.900.000 | \$ | \$78.900.000 |
| 2.2 | H.H de Dedicación Gobernanza | Miembros de comité Ejecutivo | | \$8.040.000 | |
| | TOTAL FINANCIAMIENTO PROYECTO | | \$168.040.000 | \$8.040.000 | \$160.000.000 |
| | % | | 100% | 5% | 95% |
| 3 | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | \$24.000.000 | \$- | \$24.000.000 |
| 3.1 | Overhead (OH) | 15% de total financiamiento. | \$24.000.000 | | \$24.000.000 |
| | TOTAL DE GASTOS (\$) | | \$192.040.000 | \$8.040.000 | \$184.000.000 |

Clausula Undécima:

Se complementa esta cláusula con la incorporación del Calendario de informes y entrega del cofinanciamiento y pago de Overhead para cada año de la Primera Etapa de Implementación del proyecto, y el cumplimiento de hitos.

| Informe | Fecha o período de corte actividades a informar | Fecha de entrega | Desembolso | Monto |
|--------------------------------------|--|---|------------|---|
| N/A | N/A | N/A | Anticipo | \$184.000.000, del cual, \$24.000.000 corresponde a Overhead. |
| 1° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°6 de ejecución del primer año | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte | N/A | N/A |
| Primer Hito Anual de Implementación | Mes 10 de ejecución del primer año | Mes 11 de ejecución del primer año | Cuota 2 | \$184.000.000, del cual, \$24.000.000 corresponde a Overhead. |
| 2° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°13 de ejecución del segundo año | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte | N/A | N/A |
| 3° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°16 de ejecución del segundo año | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte | N/A | N/A |
| 4° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°19 de ejecución del segundo año | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte | N/A | N/A |
| Segundo Hito Anual de Implementación | Mes 20 de ejecución del segundo año | Mes 21 de ejecución del segundo año, posterior a la fecha de corte. | Cuota 3 | \$184.000.000, del cual, \$24.000.000 corresponde a Overhead |
| 5° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°23 de ejecución del tercer año | Mes 11 de ejecución del segundo año | N/A | N/A |
| 6° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°26 de ejecución del tercer año | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte | N/A | N/A |
| 7° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°29 de ejecución del tercer año | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte | N/A | N/A |
| 8° Informe de Avance Trimestral | Hasta el mes N°32 de ejecución del tercer año | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte | N/A | N/A |
| Informe Final | Hasta el término del plazo de ejecución del proyecto | Dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. | N/A | N/A |



| N° Hito | Descripción Hito | Mes de Cumplimiento |
|---------|---------------------------------------|---------------------|
| 1 | Primera sesión, del comité Ejecutivo. | 2 |
| 2 | Plan de Trabajo - Informe final | 12 |

TERCERO.-

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 12).

CUARTO.- Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución que la apruebe.

QUINTO.- Ejemplares.

La presente modificación de Convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder del beneficiario y uno en poder del Comité.

SEXTO.- Personerías y ejemplares.

La personería de doña **ROBERTA LAMA BEDWELL** para representar al **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIOBÍO**, consta en la Resolución (A) N° 50, de 2015 de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité y Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba su contrato de trabajo como su Directora Ejecutiva.

La personería de doña **PAULINA ALEJANDRA SARAVIA RIQUELME** para representar al Agente **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, consta en Escritura Pública de Poder Especial, suscrita con fecha 30 de julio de 2018, ante Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio de financiamiento se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

II.-TRANSFIÉRASE al **AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, para la Etapa del Plan Trianual de la Hoja de Ruta - Etapa 1 **AÑO 2**, del proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”**, **Código 22PEDR-226362-1**, hasta la suma de **\$184.000.000.- (ciento ochenta y cuatro millones de pesos)**, de los cuales **\$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos)** son para Gastos de Operación y Gastos de Recursos Humanos; y hasta la suma de **\$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)** para Gastos de Administración, impuestos incluidos.

III.- IMPUTACIÓN Hasta la suma de **\$184.000.000.- (ciento ochenta y cuatro millones de pesos)**, distribuidos de la siguiente manera;

- Hasta la suma de **\$73.600.000.- (setenta y tres millones seiscientos mil pesos)**, con cargo a la asignación 24.03.406, “Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío” correspondiente al programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de CORFO para el año 2024, de los cuales hasta **\$64.000.000.- (sesenta y cuatro millones de pesos)** corresponden a ejecución del proyecto, hasta **\$9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos)** corresponden a gastos de administración impuestos incluidos y hasta **\$0.- (cero pesos)** para el costo financiero de obtención de los documentos de garantía.
- Hasta la suma de **\$110.400.000.- (ciento diez millones cuatrocientos mil pesos)**, con cargo a la asignación 24.03.406, “Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío” correspondiente al programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de CORFO para el año 2024, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso, de los cuales hasta **\$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos)** corresponden a ejecución del proyecto, hasta **\$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos)** corresponden a gastos de administración impuestos incluidos



IV.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y publíquese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Ximena Rifo Vargas
Directora Ejecutiva (S) Comité de Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

XRV/CLM/clm

